



CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Artículos 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento del Personal Académico en vigor de la Universidad Autónoma de Yucatán, se **CONVOCA** al **PERSONAL ACADÉMICO DEFINITIVO** para la **ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTA FACULTAD DE DERECHO**, a fin de integrar el **COMITÉ DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA**, que se celebrará el **lunes 29 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas, en el Salón de Consejo Académico “Abogado Carlos Peniche Escalante”, de esta institución educativa**, de acuerdo con las siguientes

BASES:

1. Con fundamento en los Artículos 91 y 92 del Reglamento del Personal Académico, podrán aspirar a ocupar el cargo de **REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE ESTA FACULTAD**, los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los preceptos anteriores, contar con una antigüedad mínima de tres años y haber laborado ininterrumpidamente el último año en la dependencia de su adscripción. Durarán en su cargo dos años **a partir del primero de junio del presente año, hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco.**
2. Como dispone el artículo 93 del Reglamento legal invocado, **no podrán ser miembros de los Comités de Promoción y Permanencia**, los académicos que se encuentren en los siguientes casos:
 - a) Los Directores de la Facultades, Escuelas, Institutos y Centros.
 - b) Los Secretarios Académico y Administrativo y Jefe de la Unidad de Posgrado.
 - c) Los integrantes de la Comisión de Evaluación Académica.
 - d) Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, y
 - e) Los integrantes de la directiva del Sindicato, los Delegados y Subdelegados del propio organismo.



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

FACULTAD DE DERECHO

DIRECCIÓN

3. Los miembros del personal académico que satisfagan los requisitos y tengan interés en formar parte del Comité de Promoción y Permanencia de la dependencia de su adscripción, deberán ser electos por mayoría de votos en la asamblea que para ese único fin se convoque cuando menos con una semana de anticipación al día que se indique para su celebración. Únicamente tendrá derecho a voto el personal académico definitivo. El voto será secreto.
4. Para el caso de no reunirse la mitad más uno de la totalidad de los electores, se convocará para la siguiente semana a otra asamblea, en la que se hará la elección de dichos representantes con la asistencia que hubiere.
5. Los interesados en ser candidatos a ocupar el cargo de representante para integrar el Comité de referencia, **deberán registrarse ante la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir de la publicación de esta convocatoria y cuando menos veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea que se convoca.**
6. La votación se hará llamando a cada maestro por orden de lista, se le entregará una boleta, que deberá llenar y depositar en un ánfora.
7. El escrutinio lo realizarán ante la asamblea, dos maestros designados por los profesores para tal fin.
8. En caso de empate se procederá a una nueva votación entre los candidatos que hayan empatado en primer lugar.
9. Una vez concluido el escrutinio, se levantará el acta correspondiente al resultado de la votación.
10. La copia del acta se fijará en lugar visible en la Secretaría Académica de la Facultad.
11. La Asamblea se realizará de acuerdo con el siguiente



ORDEN DEL DÍA:

- I. Lectura de la convocatoria.
- II. Verificación que hará el Director de la Facultad del quórum necesario para la celebración de la asamblea.
- III. Designación de dos escrutadores.
- IV. Informe de la Secretaría Académica sobre los candidatos registrados.
- V. Votación de acuerdo con las bases establecidas.
- VI. Escrutinio de los votos.
- VII. Elaboración del acta respectiva.
- VIII. Clausura de la asamblea.

Mérida, Yucatán, México, 19 de mayo de 2023



ATENTAMENTE
“LUZ, CIENCIA Y VERDAD”
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO
DIRECCIÓN
Mérida, Yucatán, México

DR. CARLOS ALBERTO MACEDONIO HERNÁNDEZ

C.c.p. Expediente